



ORDENANZA N° 23/2024 H.C.D.

VISTO:

El Decreto N° 070/2024 DEM de fecha marzo 19 de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo en su Art. 1°.- dispone “*Modifíquese el Art. 4°.- de la Ordenanza N° 14/2024 HCD de fecha 14 de marzo de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: “Establézcase que, la reducción impositiva dispuesta en el Art. 1°.-, tendrá vigencia a partir del Período 03/2024 y hasta el Período 12/2024 inclusive.”;*

Que, el citado Decreto destaca que, a la fecha de sanción de la Ordenanza, un número importante de pequeños contribuyentes, ya había presentado la Declaración Jurada y abonado el total dispuesto por el artículo 13° de la **Ordenanza N° 25/2023 HCD** de fecha 22 de diciembre de 2023; **CAPITULO IV - TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD;** por lo que resulta conveniente a fines operativos implementarla a partir del Período 03-2024;

Que, en razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2°.- se eleva el Decreto N° 070/2024 DEM de fecha marzo 19 de 2024 al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 070/2024 DEM de fecha marzo 19 de 2024.

Art. 2°.- Dese a conocer a las Áreas de competencia a los efectos que corresponda.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Abril 25 de 2024.-